

Material Imprimible

Curso de Derecho Internacional Humanitario

Módulo 3

Contenidos:

- Políticas migratorias y marco jurídico de protección.
- Ley de Migraciones Argentina.
- Organismos internacionales de protección.
- Cruz Roja y Media Luna Roja.
- Programas de patrocinio en Canadá y Estados Unidos.

Políticas migratorias

La mejor manera de realizar el control migratorio, cuidando a las personas que recurren a ella, es con la aplicación de una buena política migratoria. La importancia radica en que esta política sea capaz de contener los grandes desplazamientos que se generan.

Existen pactos y resoluciones dictaminados por la ONU que benefician a refugiados y migrantes. Algunos de ellos son: la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes, aprobada en 2016. El Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular. Y el Pacto Mundial sobre los Refugiados, ambos adoptados en 2018. Sin embargo, ninguno de ellos es jurídicamente vinculante.

En el caso de Argentina, existe la Ley de Migraciones Argentina, que fue sancionada en diciembre de 2003, publicada en el boletín oficial en enero de 2004 y reglamentada en 2010. Allí, se establecen los derechos y obligaciones de los extranjeros. También comprende la admisión, los casos de excepción, cómo se realiza el ingreso y egreso de las personas, la permanencia, qué casos son considerados legales y cuáles ilegales, entre otras medidas.

Esta ley significó un gran avance para la política migratoria, ya que se realizó teniendo en cuenta la perspectiva de los Derechos Humanos. Reconoce a la migración como uno de los derechos fundamentales a ser garantizado por el Estado, figurando en la ley como “derecho esencial e inalienable de la persona. La República Argentina lo garantiza sobre la base de los principios de igualdad y universalidad”.

Algunos puntos de esta ley son:

- Se establece que la determinación de que todos los migrantes, sin importar su condición migratoria, tienen el derecho a acceder, sin ningún tipo de restricción y de manera libre, a los servicios de salud, justicia y educación.
- Los migrantes que se encuentren indocumentados ya no son más considerados ilegales. Pasan a formar parte de la figura de “migrante irregular”. Esto significa que ya no será detenido, sino retenido y tendrá derecho a acceder a la Justicia.

- Además, gracias al enfoque regionalista de esta ley, es posible que los migrantes puedan acceder a la regularización y obtener la nacionalidad para una residencia temporaria si se es parte del Mercosur o Estados asociados.

Al tratarse de una ley avanzada, en materia de migración y de Derechos Humanos, llegó a ser una referencia internacional. El proceso de su reglamentación comenzó en 2008, mediante la formación de una Comisión Asesora. Ese organismo estaba compuesto por organizaciones de Derechos Humanos, como el Centro de Estudios Legales y Sociales y la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos. También participaron organizaciones de las Naciones Unidas, como la Asociación para los Refugiados y la Organización Internacional para las Migraciones. Y, por último, organizaciones religiosas como el Centro de Estudios Migratorios Latinoamericanos.

Todos ellos, junto con el Poder Ejecutivo, fueron los encargados de elaborar el texto de la reglamentación que sería aprobado en 2010 y que incorporó ciertos criterios migratorios que no estaban antes previstos en la ley.

En relación a la regularidad del migrante, podemos encontrar el artículo 17 que dictamina que “el Estado proveerá lo conducente a la adopción e implementación de medidas tendientes a regularizar la situación migratoria de los extranjeros”. Es complementado con la reglamentación que propone las maneras en las que esto podrá suceder. Por ejemplo, se podrán dictar disposiciones que simplifiquen y agilicen los trámites administrativos respectivos. También pueden celebrar convenios con autoridades extranjeras, residentes en la Argentina, a fin de agilizar y favorecer la obtención de la documentación de esos países. Y, además, permite fijar criterios para la eximición del pago de la tasa migratoria, en casos de pobreza o cuando razones humanitarias así lo justifiquen.

Esta ley adoptó políticas migratorias realmente beneficiosas para los migrantes. Principalmente, se puede observar a la hora de procurar diversas maneras para que el ingreso al país se logre de manera regular. Sin embargo, esto no implica que no existan medidas restrictivas.

Los artículos 51, 52 y 53 abarcan la temática del empleo y quiénes podrán acceder legalmente a él. En el caso de los extranjeros considerados y autorizados como residentes permanentes, podrán desarrollar tranquilamente cualquier tipo de tarea remunerada. Puede ser por cuenta propia o en relación de dependencia. Están, a su vez, protegidos por las leyes pertinentes a la materia. Mientras que aquellos que sean admitidos como residentes temporarios, sólo podrán gozar de empleo durante el período de permanencia autorizado. En cambio, aquellos que sean residentes transitorios no podrán realizar ningún tipo de actividad lucrativa.

Sin embargo, hay algunas excepciones. Por ejemplo:

- Los que se encuentren bajo la categoría de trabajadores migrantes estacionales, o aquellos autorizados especialmente por la Dirección Nacional de Migraciones.
- También, existe el caso particular de aquellos a los que se les otorga la residencia precaria que les permitirá trabajar por el plazo establecido.
- Y, por último, tendremos el caso de los migrantes que se encuentren residiendo de manera irregular. Ellos tendrán imposibilitado, al menos de manera legal, el acceso a tareas remuneradas.

Tipos de residencia

La residencia precaria es la autorización que otorgará la Dirección Nacional de Migraciones a un extranjero. Tiene una duración de 90 días corridos. Depende de que haya aplicado a alguna de las categorías de residente, ya sea permanente, temporario o transitorio, mientras se procese dicho trámite. Esta residencia le permitirá permanecer en el país para estudiar o trabajar. También brinda la posibilidad de que pueda salir y volver a entrar al territorio argentino. Y puede, a su vez, ser renovada hasta que el trámite de admisión finalice.

Hay distintas categorías de residentes que en el país. En primer lugar se encuentra la residencia permanente. Se les concederá a:

- Los extranjeros que hayan sido admitidos por la Dirección Nacional de Migraciones para establecerse en el país.
- Aquellos que contraigan matrimonio con ciudadanos argentinos.
- Para hijos y padres de ciudadanos argentinos que sean extranjeros.
- Para quienes prueben de manera legítima la unión convivencial con un argentino o, en su defecto, con un extranjero que se encuentre radicando de manera permanente o temporaria.

Por otro lado, encontraremos a los residentes transitorios. En este caso, se trata, simplemente, de turistas, académicos, trabajadores, migrantes estacionales, tripulantes del transporte internacional o pasajeros en tránsito. No se debe confundir con el permiso de permanencia transitoria. Ese permiso es el que solicitará un extranjero a la Dirección Nacional de Migraciones para que revise la declaración que determinó que su ingreso al país fue irregular. Tiene una duración de 90 días, o lo que dure la resolución del recurso administrativo sobre su situación. Además de permanecer en el país, le permitirá estudiar y trabajar en ciertos plazos establecidos por el mismo organismo.

Por último, veremos a los residentes temporarios. En este caso, se incluye una gran cantidad de situaciones en las que pueden encontrarse los extranjeros dentro de nuestro país:

- Están los que vinieron con la intención de trabajar, quienes viven en el país con recursos traídos del exterior o con las rentas que producen dichos recursos.
- También encontraremos a los que invierten en el país, científicos y personal especializado, deportistas, artistas y religiosos con la intención de ejercer actividades de su culto, que deberá ser reconocido oficialmente.

Todas estas situaciones tienen en común que se les otorgará un plazo de residencia máximo de 3 años. Podrá ser renovado y les permitirá entrar y salir del país sin ningún tipo de inconvenientes.

Sin embargo, también hay otro tipo de casos que permiten la estadía en la Argentina. Se trata, por ejemplo, del caso de las personas que se encuentren en tratamiento médico y

deseen continuarlo en el país. Para ello, obtendrán una autorización por 1 año, pudiendo entrar y salir del país sin problemas. En caso de que se trate de una persona con discapacidad, menores o personas que necesitan de un acompañante permanente, se cubrirá también a familiares directos, curador o representante legal.

Otro ejemplo es el de los profesionales académicos. A ellos se les otorgará la residencia por 1 año. Podrá ser prorrogable y con entradas y salidas múltiples. En la misma línea, aquellos que hayan venido a realizar estudios secundarios, terciarios, universitarios o especializados, podrán tener una residencia por 2 años. También podrá renovarse y les permitirá entrar y salir del país.

Y, por último, podemos encontrar el caso de los asilados y refugiados que obtendrán esta residencia por 2 años. En el caso de las personas nacidas en países del Mercosur, como Chile o Bolivia, tendrán autorización de residencia por 2 años. Es prorrogable y pueden entrar y salir del país. Ahora bien, por razones humanitarias, podrán considerarse residentes temporarios aquellas personas que sean consideradas de interés por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

DNU 70/2017

En 2017 se realizó una modificación a la Ley de Migración Argentina. En ese momento, el Poder Ejecutivo presentó el Decreto de Necesidad y Urgencia 70/2017 que modificó el marco jurídico de la ley de migraciones. Según algunos sectores, fue considerado una política regresiva debido a que, dentro de dichas modificaciones, fueron introducidos nuevos impedimentos tanto para el ingreso como para la permanencia de migrantes en el país.

Algunas de estas medidas fueron:

- Ampliar los motivos para revocar residencias y las causas para recurrir a la expulsión.
- Se eliminó a la unidad familiar como forma de evitar la devolución, provocando así la separación de familias.

- Se aceleraron los trámites de expulsión reduciendo, por ende, las garantías procesales. De esta manera, se vio vulnerado derecho de defensa.
- Y también, se restringió el acceso a la ciudadanía argentina, dilatando el proceso y plazo para su obtención, entre otros cambios rotundos.

La intención de este decreto suponía una mayor seguridad Nacional ante el crimen organizado internacional. Hacía mención particular del terrorismo, tráfico de personas, órganos, armas, narcotráfico y lavado de dinero mediante el control migratorio. Por lo tanto, tuvo como uno de los objetivos más importantes evitar el ingreso de migrantes y facilitar los mecanismos de expulsión de aquellas personas que poseyeran antecedentes penales. Ampliaba, de esta manera, el concepto mismo de antecedentes penales, ya sea que contaran con sentencia firme o no.

El gran problema que presentó esta disposición, es la clara asociación de la inmigración, y la figura del migrante, con la delincuencia. Alentando, así, el crecimiento de prejuicios e incentivando a actos violentos como consecuencia de la discriminación, xenofobia y racismo contra los migrantes.

Unos días antes, el 25 de enero de 2017, Argentina participó de la Declaración Política de Punta Cana en la Cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños. Allí se planteaba “una visión integral de la migración internacional” que se basaba en “un enfoque de Derechos Humanos que rechaza la criminalización de la migración irregular, así como todas las formas de racismo, xenofobia y discriminación contra los migrantes”. Además, reconoce “las contribuciones de los migrantes en los países de origen y destino”. Y también se enfocaba en la idea de “promover una migración ordenada, regular y segura”. En ese contexto, celebraba “la decisión de algunos gobiernos de eliminar políticas migratorias discriminatorias y selectivas que afectan los flujos migratorios en la región”. Y se instaba “a la eliminación de mecanismos de esta naturaleza en concordancia con la declaración Especial sobre Migración y Desarrollo”.

Sin embargo, fue tan solo dos días después que se decretó el DNU que vimos anteriormente. Pero un año más tarde, la Sala Quinta de la Cámara en lo Contencioso Administrativo Federal declaró a dicho DNU como inconstitucional. Esto se debió a que

los datos que aportaba como fácticos no figuraban acreditados como debían y llevaban a conclusiones inexactas. De esta manera, hacía injustificable que el decreto no pasara por el Congreso Nacional. También, la decisión de los camaristas, fue llevada a cabo en base a que el decreto presentaba condiciones regresivas en materia de protección de los Derechos Humanos.

Luego, en 2019, el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, perteneciente a la ONU, le solicitó al Estado Argentino que derogara y suspendiera la aplicación del DNU. Esto fue como consecuencia de que la norma era contraria a los mandatos de la Convención Internacional que fue ratificada por Argentina en 2007. A su vez, exigió que se revisaran todos los casos de expulsiones dictaminados.

Es que las políticas dirigidas a restringir la movilidad humana, no necesariamente implican resultados “positivos”. Además, en algunos casos se terminan violando los Derechos Humanos de los migrantes. El ejemplo más claro de esto es Estados Unidos. A pesar de controlar su frontera de manera militarizada y utilizando controles sumamente estrictos, según la Organización Internacional para las Migraciones, se estima que existen alrededor de 13 millones de personas residiendo en Estados Unidos de manera irregular.

Pacto mundial

A la hora de proteger, tanto los derechos como el bienestar de los migrantes, el rol de los organismos internacionales es de vital importancia. Es así como mediante la ONU, y a partir de la Declaración de Nueva York para los Refugiados y Migrantes, surgió el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular en 2018. Este fue el primer acuerdo internacional negociado entre los Estados miembros de la ONU. Su intención es la de mejorar la cooperación internacional y enfocarse en todas las dimensiones de la migración internacional. Se basa en los Derechos Humanos, la Soberanía Nacional, la perspectiva de género y la responsabilidad compartida. Dentro del pacto podremos

encontrar 23 objetivos para que, a nivel nacional, regional y mundial, se gestione mejor la migración.

Veamos cada uno de ellos:

- Como primera medida tenemos la de recopilar y utilizar datos exactos y desglosados para formular políticas con base empírica.
- Luego, minimizar los factores adversos y estructurales que obligan a las personas a abandonar su país de origen.
- Proporcionar información exacta y oportuna en todas las etapas de la migración.
- Velar por que todos los migrantes tengan pruebas de su identidad jurídica y documentación adecuada.
- Aumentar la disponibilidad y flexibilidad de las vías de migración regular.
- Facilitar la contratación equitativa y ética, y salvaguardar las condiciones que garantizan el trabajo decente.
- Abordar y reducir las vulnerabilidades en la migración.
- Salvar vidas y emprender iniciativas internacionales coordinadas sobre los migrantes desaparecidos.
- Reforzar la respuesta transnacional al tráfico ilícito de migrantes.
- Prevenir, combatir y erradicar la trata de personas en el contexto de la migración internacional.
- Gestionar las fronteras de manera integrada, segura y coordinada.
- Aumentar la certidumbre y previsibilidad de los procedimientos migratorios para la adecuada verificación de antecedentes, evaluación y derivación.
- Utilizar la detención de migrantes sólo como último recurso y buscar otras alternativas.
- Mejorar la protección, asistencia y cooperación consulares a lo largo de todo el ciclo migratorio.
- Proporcionar a los migrantes el acceso a servicios básicos.

- Empoderar a los migrantes y las sociedades para lograr la plena inclusión y la cohesión social.
- Eliminar todas las formas de discriminación y promover un discurso público con base empírica, para modificar las percepciones de la migración.
- Invertir en el desarrollo de aptitudes y facilitar el reconocimiento mutuo de aptitudes, cualificaciones y competencias.
- Crear las condiciones necesarias para que los migrantes y las diásporas puedan contribuir plenamente al desarrollo sostenible en todos los países.
- Promover transferencias de remesas más rápidas, seguras y económicas, y fomentar la inclusión financiera de los migrantes.
- Colaborar para facilitar el regreso y la readmisión en condiciones de seguridad y dignidad, así como la reintegración sostenible.
- Establecer mecanismos para la portabilidad de la seguridad social y las prestaciones adquiridas.
- Fortalecer la cooperación internacional y las alianzas mundiales para la migración segura, ordenada y regular.

Tengamos en cuenta, entonces, que la creación de regímenes, tanto para refugiados como para migrantes, tienen la intención de ser durables y sostenibles. Esto refiere a la contención del flujo humano y al cumplimiento de los derechos que a ellos les corresponden.

Hay varios movimientos y organismos internacionales que se encargan de auxiliar y de proteger, de distintas maneras, a refugiados y migrantes. La mayor organización internacional que existe hasta la fecha es la ONU y diversas de sus filiales.

Pero también podemos hablar de la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes, centrándonos únicamente en el pacto correspondiente a los refugiados. Esta declaración fue de suma importancia para la protección de los refugiados. Propuso, a través del llamado Marco de Respuesta Integral para los Refugiados, distintos compromisos a tomar por los Estados durante los desplazamientos de refugiados a gran escala.

Estas medidas fueron divididas en cuatro áreas:

- Recepción y admisión.
- Apoyo a las necesidades inmediatas y persistentes.
- Apoyo a los países y las comunidades de acogida.
- Y Soluciones duraderas.

Lo que promueve es el apoyo hacia aquellas personas que fueron desplazadas de sus hogares y se han visto obligados a huir de sus países. Pero también, busca el apoyo para con los países que los acogen, dictaminando que los refugiados son una responsabilidad internacional compartida.

A su vez, busca que los refugiados sean incluidos en las comunidades de los países en los que han sido acogidos. Que se les brinde acceso a la educación y oportunidades laborales. De esta manera, pueden, no sólo desarrollarse y ser autosuficientes, sino también aportar tanto en lo social como en lo económico dentro de la comunidad local. Así, no tienen que depender exclusivamente de la asistencia humanitaria. También se destaca que, los llamados campamentos de refugiados, solo serán implementados como una excepción en casos de emergencia, y siendo una medida temporal.

En el caso de Centroamérica, podemos encontrar 307.900 personas refugiadas y solicitantes de asilo. Es por esto que, los Estados de México, Costa Rica, Guatemala, Honduras, Belice y Panamá, crearon el Marco Integral Regional para la Protección y Soluciones. Esta Declaración fue la base que dio lugar a que, en 2018, se aprobara el Pacto Mundial sobre los Refugiados. Este pacto “representa la voluntad política y la ambición de la comunidad internacional en su conjunto de fortalecer la cooperación y la solidaridad con los refugiados y los países de acogida afectados”. Está basado en la Convención de 1951 y en la legislación humanitaria y de Derechos Humanos.

Se compone de cuatro partes:

- La primera es la introducción, que hace referencia a los antecedentes, principios rectores y objetivos del pacto mundial.
- Luego se encuentra el Marco de Respuesta Integral para los Refugiados de la Declaración de Nueva York.

- Vamos, ahora, a detenernos en el tercero que es el programa de acción. Allí se disponen las medidas que ayudarán a llevar a cabo los objetivos del pacto. Por ejemplo: Mecanismos para compartir responsabilidades y cargas, mediante el Foro Global de Refugiados, que se reunirá cada cuatro años. También mencionan los mecanismos nacionales y regionales para situaciones específicas. El financiamiento, las alianzas, la recopilación y distribución de datos. Establecen las áreas que necesitan apoyo con la recepción y admisión. Y, por último, la satisfacción de las necesidades y el apoyo a las comunidades.

Por último, la cuarta parte hace referencia a los mecanismos para el seguimiento y la revisión. También serán llevados a cabo a través del Foro Mundial sobre los Refugiados. Se trata de una reunión anual de funcionarios de alto nivel y el informe anual del Alto Comisionado a la Asamblea General. Sus objetivos son los siguientes:

- Aliviar la responsabilidad y carga sobre los países que acogen refugiados.
- Generar la autosuficiencia de los refugiados.
- Aumentar el acceso al reasentamiento en terceros países y otras vías complementarias.
- Promover las condiciones apropiadas de seguridad y dignidad que permitan a los refugiados regresar voluntariamente a sus países de origen.

Uno de los temas que toca este Pacto es la necesidad de que la responsabilidad sea equitativa. Refiere, especialmente, a aquellos países pobres, ya que 9 de cada 10 refugiados se encuentran acogidos en países en desarrollo. Por lo tanto, el pacto procura que se realicen más inversiones por parte de gobiernos. Pero también, que contribuyan los sectores privados para colaborar con el fortalecimiento de infraestructuras, servicios para los refugiados y las comunidades locales.

Cruz Roja y Media Luna Roja

Dentro de los movimientos internacionales, uno de los más conocidos es la Cruz Roja y la Media Luna Roja. Fundada en 1863, es la red humanitaria más grande del mundo y proporciona, de manera imparcial, asistencia y protección a las personas que hayan sido

afectadas por conflictos armados o desastres naturales. Dentro del movimiento, existen alrededor de 97 millones de voluntarios, personal empleado y colaboradores en 190 países.

Se encuentra integrada por el Comité Internacional de la Cruz Roja, la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. El movimiento se rige por siete principios fundamentales adoptados en 1965.

Funcionan como un código de conducta que unen y vinculan a sus integrantes debiendo, por ende, actuar acorde a ellos. Estos códigos son: humanidad, imparcialidad, neutralidad, independencia, voluntariado, unidad y universalidad.

Vamos a verlos en profundidad. El primero de ellos, humanidad, es el que dispone la prioridad máxima del movimiento, que es proteger la vida humana sin diferencia ni distinción alguna. Se trata de prevenir, en la medida que sea posible, y disminuir el sufrimiento ajeno en cualquier circunstancia. Esto se puede realizar aplicando primeros auxilios, repartiendo alimentos y agua y proveyendo refugios. Promueve además el Derecho Internacional Humanitario y, por sobre todas las cosas, el respeto a la dignidad humana.

La definición de este principio, dada por el propio organismo, es: "El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, al que ha dado nacimiento la preocupación de prestar auxilio, sin discriminación, a todos los heridos en los campos de batalla, se esfuerza, bajo su aspecto internacional y nacional, en prevenir y aliviar el sufrimiento de los hombres en todas las circunstancias. Tiende a proteger la vida y la salud, así como a hacer respetar a la persona humana. Favorece la comprensión mutua, la amistad, la cooperación y una paz duradera entre todos los pueblos".

Y, con respecto al segundo principio, el de imparcialidad, establece que este movimiento "no hace ninguna distinción de nacionalidad, raza, religión, condición social ni credo político. Se dedica únicamente a socorrer a los individuos en proporción con los sufrimientos, remediando sus necesidades y dando prioridad a las más urgentes".

Entonces, en base a esta definición, diremos que el principio de humanidad consta de tres conceptos que se relacionan entre sí.

- En primer lugar, la no discriminación que quiere decir que los integrantes del movimiento prestarán su ayuda a cualquier persona, sin importar su color de piel, religión, idea política o situación económica.
- Luego tenemos la proporcionalidad que se refiere, en este caso, a que cualquiera sea la ayuda que se esté brindando, se deberá asegurar que le llegue primero a aquellas personas que más lo necesiten.
- Y, por último, la imparcialidad. Este concepto explica que toda decisión será tomada de manera objetiva en base a los hechos y las necesidades existentes de cada situación. Es decir, sin tener en cuenta cualquier tipo de motivación o influencia emocional y personal.

El siguiente principio es la neutralidad. Indica que el movimiento deberá asegurarse, durante un conflicto armado o hechos de violencia, de no tomar partido ni favorecer a ninguna de las partes, ya sea con acciones o con palabras. Esto permitirá que la asistencia a civiles y combatientes sea más eficaz. Su intervención no será con el conflicto per se, es decir que no se intentará resolverlo, sino que se atenderán las consecuencias del mismo. De hecho, lo que ellos mismos explican es que “con el fin de conservar la confianza de todos, se abstiene de tomar parte en las hostilidades y, en todo tiempo, en las controversias de orden político, racial, religioso e ideológico”.

Y en relación al principio de independencia, implica que todos los integrantes del movimiento son independientes y autónomos. Es decir, son capaces de tomar sus propias decisiones en base a estos principios que venimos explicando y no en función de influencias externas políticas, ideológicas o económicas.

Las filiales de la Cruz Roja y Media Luna Roja en cada país son sociedades nacionales. Las Sociedades Nacionales auxilian al poder público. Sin embargo, no deben ser instrumentos de la política del gobierno. Tal como lo explican ellos mismos, “el Movimiento es independiente. Auxiliares de los poderes públicos en sus actividades humanitarias, y sometidas a las leyes que rigen los países respectivos. Las Sociedades

Nacionales deben, sin embargo, conservar una autonomía que les permita actuar siempre de acuerdo con los principios de la Cruz Roja”.

Luego encontraremos el principio de voluntariado, que hace referencia a un movimiento de socorro voluntario y de carácter desinteresado. Esto quiere decir que no se busca obtener un beneficio propio, sino que la motivación de los miembros será siempre la de ayudar al prójimo como gesto solidario. El origen de este aspecto se dio, a su vez, con el origen mismo del movimiento. Fue debido a la batalla que tuvo lugar en Italia en 1859, entre el Imperio Austríaco, el Segundo Imperio Francés y el Reino de Cerdeña.

En ese momento, Henri Dunant, fundador de la Cruz Roja, vio la cantidad de personas que morían por la falta de atención y la insuficiencia médica. En 1862 escribió un libro en el que llamaba a la creación de una sociedad que prestara servicio de socorro voluntariado. Allí se pregunta si no habría posibilidad de fundar sociedades de socorro durante un período de paz y de tranquilidad. La finalidad sería prestar o hacer que se preste, en tiempos de guerra, asistencia a los heridos, mediante voluntarios dedicados, abnegados y bien calificados. Fue así como, un año más tarde, nacería la Cruz Roja.

Luego, el principio de la unidad dispone que, en cada país, sólo debe haber una Sociedad Nacional, ya sea de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja. Debe actuar en la totalidad de su territorio y, lo más importante, debe ser accesible para todos.

Y, finalmente, encontraremos el principio de universalidad. Aquí se hace referencia a que todas las Sociedades tienen los mismos derechos y el deber de ayudarse mutuamente. Lo que quiere decir es que el compromiso que tiene el movimiento aplica para todas las personas alrededor del mundo. Además, que las diferentes Sociedades Nacionales se deberán ayudar unas a otras, no sólo en tiempos de crisis sino también en tiempos de paz.

En la actualidad se utilizan tres emblemas para identificar a este movimiento: La Cruz Roja, La Media Luna Roja y El Cristal Rojo. Son utilizados por las Sociedades Nacionales y sus respectivos voluntarios para ser reconocidos como parte del movimiento. También se usan para marcar bienes, tales como vehículos, edificios y refugios, como símbolo de

protección bajo el Derecho Internacional. De esta manera, impiden que sean atacados. Pero, en caso de que igualmente los atacaran, cualquier persona o bien que portara uno de estos emblemas será constituido como un crimen de guerra. Con esto podemos ver que los emblemas tienen dos usos: el uso protector y el uso indicativo.

Los tres presentan el mismo estatus internacional y ofrecerán el mismo tipo de protección, lo único que los diferencia es el territorio en el que se utilizan. La Cruz Roja se creó como homenaje al país del que era originario su fundador. Se trata de la bandera de Suiza con los colores invertidos. Su intención nunca fue la de representar ningún tipo de religión, cultura o política.

Sin embargo, durante la guerra entre Rusia y Turquía de 1876 a 1878, ocurrió que los soldados musulmanes no permitían a los médicos que portaban dicho símbolo atenderlos. Se debió a que lo consideraban como símbolo cristiano. Fue entonces que Turquía solicitó el uso de la Media Luna Roja. Ocurre lo mismo en este caso: es la que se encuentra en su bandera, pero con los colores invertidos. Desde entonces, para aquellos países en los que predomina el Islam, se utiliza la Media Luna Roja.

Solía existir otro emblema, el León y Sol Rojos, que eran utilizados en ese entonces por Persia, lo que ahora conocemos como Irán. Sin embargo, dejaron de utilizarlos en 1980 para adoptar la Media Luna Roja.

Y, finalmente, tenemos el Cristal Rojo, emblema creado con la intención de invocar un símbolo que represente la neutralidad total. Es decir, que no se le pudieran adjudicar connotaciones religiosas. Además, sirve para ser utilizado en aquellos territorios en los que no se pueda usar ninguno de los otros dos.

Cabe destacar el caso particular de Israel. A partir de 2006, luego de 76 años de su fundación, fue reconocido el Maguén David Adom, que es el Servicio Nacional de emergencia que utiliza como emblema la Estrella de David Roja. Esto significó que el Movimiento reconoció que Israel podía utilizar la Estrella de David Roja en su territorio como parte de una Sociedad Nacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. En caso de que quisieran utilizarlo fuera de su territorio, pueden combinarlo con el Cristal Rojo.

Veamos ahora cómo funciona y de qué se ocupa cada uno de los integrantes de este movimiento. El Comité Internacional de la Cruz Roja, cuya sede central se encuentra en Ginebra, Suiza, se encarga de brindar asistencia y protección a las víctimas de conflictos armados y de cualquier otro suceso violento. Su función es la de dirigir y coordinar las respuestas internacionales de socorro. Para ello se basa en los Convenios de Ginebra y sus protocolos adicionales.

Al igual que el resto del movimiento, es una organización neutral e independiente que promueve tanto la difusión como el respeto del Derecho Internacional Humanitario y, por supuesto, los principios del movimiento.

A su vez, se ocupa de auxiliar a los desplazados internos y de buscar personas que se encuentren desaparecidas como consecuencia de un conflicto armado. Y también pretende concientizar sobre el gran peligro que suponen las minas terrestres y los residuos de guerra, que muchos son potencialmente explosivos.

Dentro del Comité podemos encontrar cinco órganos de gobierno:

- La Asamblea, que es el órgano supremo, capaz de formular políticas, determinar estrategias y objetivos, además de aprobar presupuestos. Supervisa todas las actividades.
- El Consejo de la Asamblea. Es el órgano subsidiario de la Asamblea. Se encarga de preparar las actividades de la Asamblea y de tomar las decisiones relacionadas a temas financieros, de comunicación o recursos humanos.
- La Presidencia está compuesta por el presidente y el vicepresidente. El vicepresidente básicamente ayuda al presidente a llevar a cabo sus tareas. Mientras que el presidente es el representante del Comité de la Cruz Roja dentro del ámbito internacional, responsable de las relaciones externas de la organización y realiza actividades de diplomacia humanitaria. Desde luego que también tendrá la responsabilidad de asegurar el buen funcionamiento y desarrollo del Comité.
- La Dirección, que es el órgano ejecutivo. Aplica y supervisa los objetivos y la estrategia institucional. También se encarga de gestionar al personal.

- Y la Unidad de Auditoría Interna. Es el órgano de control interno, supervisa y evalúa el desempeño y la eficacia de la organización.

Por otro lado, la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, fundada en 1919 se diferencia del Comité. Su actuación se centra en la asistencia internacional durante desastres naturales o eventos que hayan sido causados por el humano que no fueran parte de conflictos armados. Organizan la coordinación y dirigen dicha asistencia. Las Sociedades Nacionales, durante estas situaciones, colaborarán con la Federación.

Además de prestar asistencia a aquellos que lo necesiten, la Federación desarrolla y apoya programas de:

- Preparación ante desastres
- Reducción del riesgo y propagación de enfermedades como la tuberculosis, VIH, malaria y gripe aviar
- Y actividades de salud y asistencia.

Es importante señalar que, al promover la defensa de los Derechos Humanos, esta organización también asiste a los migrantes.

Estas, y muchas otras actividades llevadas a cabo por la Federación, forman parte de la llamada Agenda Global que tiene los siguientes objetivos:

- Disminuir la cantidad de heridos, muertes y daños ocasionados por desastres
- Disminuir la cantidad de muertes y cualquier daño ocasionado por enfermedades y emergencias de salud pública
- Promover el respeto por la diversidad y la dignidad humana, como también reducir la discriminación, intolerancia y exclusión social
- Ampliar la capacidad de las comunidades locales, la sociedad civil y la Cruz Roja y la Media Luna Roja para poder abordar las situaciones más urgentes de vulnerabilidad.

El último integrante son las Sociedades Nacionales. Se trata de las filiales de la Cruz Roja y la Media Luna Roja que se encuentran en cada país. Están integradas por voluntarios que brindan una gran cantidad de servicios, desde la formación en primeros auxilios,

restablecimiento de lazos familiares, auxilio durante desastres y la asistencia a heridos y víctimas de una guerra. Estas sociedades apoyan a los poderes públicos de su país en cuestiones humanitarias. Pero no son dependientes de ellos.

El gran valor que tienen para el movimiento es la experiencia y conocimiento que poseen sobre el terreno, las infraestructuras y las comunidades locales. De esta manera, facilitarán que la ayuda necesaria arribe más rápidamente. Son los voluntarios de las Sociedades Nacionales los que generalmente llegan primero y los que continuarán trabajando con las comunidades a largo plazo.

Programas de patrocinio

El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) fue fundado en 1950, luego del fin de la Segunda Guerra Mundial, como respuesta ante los millones de europeos que fueron desplazados y que se encontraban en necesidad de ayuda. Desde entonces, se ha ocupado de proteger los derechos y el bienestar de todas las personas que se han visto obligadas a huir de sus países. Esto incluye a los refugiados, pero también a los solicitantes de asilo, desplazados internos, apátridas y retornados, convirtiendo a todas estas figuras en personas de interés del ACNUR. Cuenta con 16.803 miembros trabajando en 134 países y ha ayudado a más de 50 millones de personas desde su creación. Llegó, incluso, a recibir dos premios Nobel de la Paz por su gran labor. Luego, uno de los esquemas de patrocinio comunitario más conocidos globalmente por su gran labor y efectividad, que hemos mencionado y descrito brevemente anteriormente, es el Programa de Patrocinio Privado de Canadá. Es tal su relevancia, que se utiliza como modelo a seguir por otros países. Este programa les permitirá a ciertos grupos privados patrocinar a refugiados, generalmente por 1 año, pudiendo en casos excepcionales ser el patrocinio extendido hasta un máximo de 36 meses.

Esto implica que uno, por su cuenta, no puede patrocinar a un refugiado, sino que deberá pertenecer a uno de los siguientes grupos:

- Titulares de acuerdos de patrocinio: son aquellos que firman acuerdos con el Gobierno de Canadá, más precisamente con el Departamento de

Inmigración, Refugiados y Ciudadanía de Canadá, para poder apoyar y ayudar a los refugiados. Aquí, podemos encontrar a los grupos constituyentes, que son los que trabajarán bajo los acuerdos firmados para patrocinar refugiados.

- Grupos de cinco: como lo indica su nombre, son simplemente grupos compuestos por 5 o más ciudadanos. Pueden ser canadienses o, en su defecto, residentes permanentes que se encargan de patrocinar a refugiados con el objetivo de que se establezcan dentro de sus comunidades.
- Patrocinadores comunitarios: dentro de este grupo encontraremos tanto a organizaciones, asociaciones como corporaciones que se encargarán de patrocinar a los refugiados.

Principalmente, los patrocinadores se encargarán de ayudarlos durante su asentamiento, brindándoles hospedaje, apoyo y asistencia mediante las siguientes formas:

- Costeando alimentos, alquiler, servicios públicos y cualquier otro gasto cotidiano
- Proporcionando vestimenta, muebles entre otros artículos para el hogar
- Brindándoles intérpretes, en caso de que no sepan el idioma, y asistiendo a los adultos para que lo aprendan
- Eligiéndoles un médico y dentista familiar
- Ayudándolos a que apliquen a un plan de salud
- Inscribiendo a los niños en la escuela.
- Presentando a aquellos que recién hayan arribado, a personas que compartan intereses personales similares
- Orientándolos con el desarrollo de las actividades cotidianas, como servicios bancarios y transporte
- Y ayudándolos en la búsqueda laboral.

Dentro de este programa, los patrocinadores no sólo se encarga del solicitante principal, sino que incluye a todos los miembros familiares que figuren en la solicitud de residencia permanente. Incluso, si ellos no acompañan al solicitante principal a Canadá.

Es posible que dichos miembros de la familia puedan viajar a Canadá dentro de un plazo de un año según lo dispuesto por el llamado “the one year window”, que significa “la ventana de un año”. Los miembros de la familia que se tendrán en cuenta son los siguientes: cónyuge, hijos dependientes, hijos dependientes de su cónyuge, nietos y nietos de su cónyuge.

En cuanto al reasentamiento, uno de los programas más grandes del mundo lo podemos encontrar en Estados Unidos. En 2019 este país recibió 24.810 refugiados que fueron reasentados. El programa de reasentamiento de los Estados Unidos está compuesto por el Departamento de Seguridad Nacional y el Departamento de Salud y Servicios Humanos. También forma parte el ACNUR, quien será el encargado de proporcionar los casos de refugiados y toda la información pertinente sobre ellos.

Una vez que esos casos hayan sido remitidos, los oficiales de los Servicios de Ciudadanía e Inmigración de Estados Unidos se encargarán de llevar a cabo entrevistas y harán las determinaciones finales sobre la admisión. Luego, será la Oficina de Población, Refugiados y Migración la que se encargará de coordinar las admisiones.

Los refugiados serán asignados, a través de nueve agencias nacionales de reasentamiento voluntarias, a ciertas ciudades por medio del programa Recepción y Ubicación. Dichas ONGs son:

- El Servicio Mundial de Iglesias o World Church Service
- World Relief
- HIAS
- Comité Internacional de Rescate
- Comité para Refugiados e Inmigrantes de Estados Unidos
- Episcopal Migration Ministries
- Ethiopian Community Development Council
- Servicio Luterano de Inmigración y Refugiados.

Desde que los refugiados arriban al país, la Oficina de Reasentamiento de Refugiados se encargará de brindar diversos tipos de apoyo. Entre ellos, asistencia médica, dinero a

corto plazo, clases de inglés y servicios de preparación para el empleo. El objetivo es que puedan ser capaces de convertirse en individuos autosuficientes.

Existen otros programas adicionales, luego de los ocho meses de llegada al país, que son apoyados por la Oficina de Reasentamiento de los Refugiados. Algunos de ellos son: el desarrollo de microempresas, la autoayuda de comunidades étnicas, asociaciones agrícolas y servicios para sobrevivientes de tortura.